

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE  
 AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	: 06
Capitulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.743.688</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		27.333
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.620
	99	Otros		11.713
09		APORTE FISCAL		5.716.355
	01	Libre		5.716.355
		<b>GASTOS</b>		<b>5.743.688</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.892.864
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	240.406
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.554.954
	01	Al Sector Privado	04	3.554.954
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	05	3.378.995
	610	Cooperación Chile-Unión Europea 2007-2013		175.959
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55.464
	06	Equipos Informáticos		35.366
	07	Programas Informáticos	06	20.098

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	78
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.978
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	5.993
	- En el Exterior en Miles de \$	48.772
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	96.013
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	28.914
	f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios	
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	4.708
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE  
 AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.

- 05 Incluye:
- a) \$ 1.254.783 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
  - b) \$ 496.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
  - c) \$ 411.600 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.